

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21043 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se adjudican puestos de trabajo para la provisión en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales, convocado por Resolución de 26 de marzo de 2003.*

Por Resolución de 26 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo A) en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2003 A 01). Dicha Resolución dispone en su base undécima, apartado 3, que «cuando con motivo de este concurso, se adjudique una vacante a un funcionario que haya participado desde una situación distinta a la de servicio activo, con derecho a reserva del puesto de trabajo, y opte por no reingresar, el puesto en el que sea candidato con mayor puntuación se convertirá en su puesto de referencia cuando reingrese. Sin perjuicio de lo anterior, la vacante se adjudicará al concursante que alcance la siguiente mejor puntuación».

Dicho concurso de provisión de puestos de trabajo fue resuelto, por Resolución de 21 de julio de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), en ejecución de sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha once de abril de dos mil cinco, recaída en el recurso contencioso administrativo tramitado con el n.º 15/04 ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 4, que anuló la Resolución de 30 de octubre de 2003 y condenó a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a retrotraer las actuaciones al momento procedimental de valorar los méritos de los participantes en el citado concurso.

La citada Resolución de 21 de julio de 2005, adjudica los puestos de trabajo con Número de Orden 2-4 «Inspector Adjunto Equipo O.N.I.F.», en la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (Equipos Centrales de Investigación del Fraude) del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, entre otros, a la funcionaria doña María Dolores Beato Blanco con N.R.P. 3042781224PA0011, en situación administrativa de servicios especiales, distinta a la de servicio activo, quien ha optado por no reingresar, sin perjuicio del derecho a reserva de puesto de trabajo, siendo el puesto que se le adjudicó el de referencia cuando reingrese.

Igualmente se adjudican los puestos de trabajo con Número de Orden 9-13 «Inspector Adjunto Equipo O.N.I.», en la Oficina Nacional de Inspección (Equipos de Inspección) del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, entre otros, a la funcionaria doña Silvia López Rivas con N.R.P. 5070600613EA0011, en situación administrativa de servicios especiales, distinta a la de servicio activo, quien ha optado por no reingresar, sin perjuicio del derecho a reserva de puesto de trabajo, siendo el puesto que se le adjudicó el de referencia cuando reingrese.

Asimismo se adjudican los puestos de trabajo con Número de Orden 17-20 «Inspector Equipo O.N.I.», en la Oficina Nacional de

Inspección (Equipos de Inspección) del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, entre otros, a los funcionarios don Julio Bermejo Hernando con N.R.P. 0304996413AA0011, don Jesús Vicente Evangelio Rodríguez con N.R.P. 0452371024RA0011 y don Tomás Merola Macanás con N.R.P. 4085476357RA0011, todos ellos en situación administrativa de servicios especiales, distinta a la de servicio activo, quienes han optado por no reingresar, sin perjuicio del derecho a reserva de puesto de trabajo, siendo el puesto que se le adjudicó el de referencia cuando reingresen.

Por último el puesto de trabajo con Número de Orden 34 «Inspector Coordinador A», en la Oficina Nacional de Inspección del Departamento de Aduanas e I.E.E., fue adjudicado al funcionario don José Luis Fernández Ranz con N.R.P. 0066803213CA0011, en situación administrativa de servicios especiales, distinta a la de servicio activo, quien ha optado por no reingresar, sin perjuicio del derecho a reserva de puesto de trabajo, siendo el puesto que se le adjudicó el de referencia cuando reingrese.

Verificada las opciones de los adjudicatarios de no reingresar, bien de forma expresa o por haber dejado transcurrir el plazo posesorio sin que el reingreso se haya hecho efectivo, y de acuerdo con lo establecido en la base undécima, apartado 3, de la Resolución de 26 de marzo de 2003, procede adjudicar los puestos de trabajo, antes referidos, con Número de Orden: 2-4 «Inspector Adjunto Equipo O.N.I.F.»; 9-13 «Inspector Adjunto Equipo O.N.I.»; 17-20 «Inspector Equipo O.N.I.»; y 34 «Inspector Coordinador A», a los candidatos que obtuvieron la inmediata siguiente mejor puntuación, superando la misma los mínimos establecidos en las bases de la convocatoria, habiéndose en este sentido formulado por la Comisión de Valoración la correspondiente propuesta en favor de los funcionarios; don Jesús Gregorio Ortega de la Poza con N.R.P. 0307792435HA0011, para el puesto de trabajo integrado en el bloque con Número de Orden 2-4 «Inspector Adjunto Equipo O.N.I.F.», don Ovidio Arroyo Fuente con N.R.P. 712530825WA0011 para el puesto de trabajo integrado en el bloque con Número de Orden 9-13 «Inspector Adjunto Equipo O.N.I.», don José María Sánchez-Cortés Alguacil-Carrasco con N.R.P. 0203005568YA0011, doña Isabel Espejo Poyato con N.R.P. 3041178446BA0011 y don Mario Pardo Carmona con N.R.P. 5080080235NA0011, para los puestos de trabajo integrados en el bloque con Número de Orden 17-20 «Inspector Equipo O.N.I.» y por último a don Pablo González Balbás con N.R.P. 1087867902RA0011, para el puesto de trabajo con Número de Orden 34 «Inspector Coordinador A».

En virtud de lo expuesto, esta Presidencia acuerda:

Primero.-Aprobar la adjudicación de un puesto de trabajo correspondiente al bloque con Número de Orden 2-4 «Inspector Adjunto Equipo O.N.I.F.», Nivel 28 y localidad Madrid; al funcionario don Jesús Gregorio Ortega de la Poza con N.R.P. 0307792435HA0011, de un puesto de trabajo correspondiente al bloque con Número de Orden 9-13 «Inspector Adjunto Equipo O.N.I.», Nivel 28 y localidad Madrid; al funcionario don Ovidio Arroyo Fuente con N.R.P. 712530825WA0011, tres puestos de trabajo correspondientes al bloque con Número de Orden 17-20 «Inspector Equipo O.N.I.», Nivel 28 y localidad Madrid; a los funcionarios don José María Sánchez-Cortés Alguacil-Carrasco con N.R.P. 0203005568YA0011, doña Isabel Espejo Poyato con N.R.P. 3041178446BA0011 y don Mario Pardo Carmona con N.R.P. 5080080235NA0011 y el puesto de trabajo con Número de Orden 34 «Inspector Coordinador A», Nivel 28 y localidad Madrid; al funcionario don Pablo González Balbás con N.R.P. 1087867902RA0011, debiendo cesar, todos ellos, en sus actuales puestos de trabajo.

Segundo.—Los destinos adjudicados, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el interesado obtenga otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, estarán obligados a comunicar por escrito la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubiere obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.—El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Presidente de la Agencia Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 23 de noviembre de 2005.—El Presidente, P. D. (Resolución 24-06-99; B.O.E. 09-07-99), el Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Ramón Palacín Ribé.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

21044 *ORDEN MAM/4006/2005, de 12 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente el concurso específico (4E/2005), para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Orden MAM/2782/2005, de 27 de julio de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 8 de septiembre) se convocó concurso específico, con referencia 4E/2005, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Cumplimentadas las normas reglamentarias y observados cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de los méritos alegados por los candidatos por la correspondiente Comisión de Valoración,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos y resolver parcialmente el concurso adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria a los funcionarios en los términos que se recogen en el Anexo a esta Orden.

Segundo.—Declarar desierto el puesto que se especifica en el citado Anexo, motivado por no haber alcanzado el candidato la pun-

tuación mínima exigida en la segunda fase del concurso (méritos específicos).

Tercero.—El plazo para tomar posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los funcionarios.

Cuarto.—Aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reintegro al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no general derecho al abono de indemnización por concepto alguno. Los puestos obtenidos serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública y opten por el mismo, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar por escrito a este Departamento, en los tres días hábiles siguientes, la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento o Comunidad Autónoma en que hubiera obtenido destino, así como la forma de provisión y la fecha de nombramiento.

Séptimo.—Contra la presente Orden se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, Boletín Oficial del Estado de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Subsecretaría. Subdirección General de Recursos Humanos.